



DECRETO N° 530

TEMUCO, 25 ABR. 2018

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 3.985, del 22 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2018.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de 03 de abril de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : BASTIAN EDUARDO VERGARA NUÑEZ		Rut :	
<p><u>Funciones específicas:</u> Brindar atención médica en el SAPU Villa Alegre, lo que contempla:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plantear una hipótesis diagnóstica y definir la conducta inmediata para cada caso. - Registrar la atención médica y sus indicaciones en el formulario de Urgencia respectivo. - Realizar y entregar al paciente o acompañante, el comprobante de atención médica. - Indicar el uso de ambulancia según criterio médico. 			
Monto Total	\$267.664.-		
Período desde	07.04.2018	Hasta	07.04.2018
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	Nombre: Programa SAPU Villa Alegre	
Centro de Costo	32.05.00		

2.- El monto total a reafirmar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2018, es de \$267.664.- (doscientos sesenta y siete mil seiscientos sesenta y cuatro pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.



CVF / NER / CVF / arg

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesa



2057 / 17.04.18